




Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2023

Honorable Representante
Wilder Iberson Escobar Ortiz
Citante
Congreso de la República
Edificio Nuevo del Congreso
wilder.escobar@camara.gov.co

Elizabeth Martínez Barrera
Secretario
Comisión III
Cámara de Representantes
Congreso de la República
Edificio Nuevo del Congreso
Comision.tercera@camara.gov.co

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<u>Jean Carlos</u>
Fecha:	<u>15 sep 23</u>
Hora:	<u>5:16 pm</u>
Número de Radicado:	<u>8102</u>

ASUNTO: Radicado 2023ER0111590 – Respuesta Proposición 04 de 2023 de la Comisión Tercera de Cámara. Medidas implementadas para combatir desaceleración de la economía colombiana en el segundo trimestre del año.

Apreciado Representante Wilder Escobar y secretaria Elizabeth Martínez, reciban un cordial saludo:

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con las funciones establecidas en su titularidad a través del Decreto 3571 de 2011¹, modificado por el Decreto 1604 de 2020², se permite dar respuesta a la información solicitada, relacionada con las "medidas implementadas para combatir desaceleración de la economía colombiana en el segundo trimestre del año", dando respuesta pormenorizada de cada una de las preguntas indicadas en la proposición, en los siguientes términos:

1. *Sírvase informar el monto de recursos por comprometer de la cartera a la fecha.*

En el cuadro que se detalla a continuación se expresan los recursos que, al 31 de agosto de 2023, se encuentran por comprometer

¹ "Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio"

² "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

Tabla N° 1

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AL 31 DE AGOSTO DE 2023**

Cifras en pesos

NOMBRE U EJ	RUBRO	REC	DESCRIPCION	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISO	SALDO POR COMPROMETER
Subtotal Gastos de Personal				\$ 52.756.050.920	\$ 29.637.851.296	\$ 23.118.199.624
Subtotal Bienes y Servicios				\$ 13.110.173.334	\$ 11.604.818.759	\$ 1.505.354.575
Subtotal Transferencias				\$ 2.840.969.770.112	\$ 1.897.568.140.476	\$ 943.401.629.636
Subtotal otros - Impuestos y Multas				\$ 10.791.715.023	\$ 192.751.014	\$ 10.598.964.009
Subtotal Funcionamiento				\$ 5.824.463.703.755	\$ 3.877.814.372.077	\$ 1.946.649.331.678
Subtotal Servicio de la Deuda				\$ 430.085.524	\$ 0	\$ 430.085.524
Subtotal Acceso a Soluciones de Vivienda				\$ 30.198.360.268	\$ 20.709.092.194	\$ 9.489.268.074
Subtotal Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano				\$ 71.472.525.000	\$ 37.236.036.672	\$ 34.236.488.328
Subtotal Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico				\$ 1.007.763.450.000	\$ 734.806.975.688	\$ 272.956.474.312
Subtotal Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio				\$ 46.697.695.348	\$ 28.204.131.206	\$ 18.493.564.142
Total Inversión				\$ 1.125.933.670.348	\$ 800.247.143.565	\$ 325.686.526.783

Gastos de Personal

Al 31 de agosto de 2023 los gastos de personal cuentan con un saldo por comprometer de \$23.118 millones, los cuales se ejecutarán con el pago de la nómina de los funcionarios activos en la planta de personal para los 4 meses que quedan del 2023, junto con las contribuciones inherentes a la nómina y los aportes parafiscales.

Adquisición de bienes y servicios

Para cubrir los compromisos que hacen parte del funcionamiento de la entidad, el MVCT tiene apropiados \$13.110 millones y el saldo por comprometer es de \$1.505 millones. Estos recursos están disponibles para el pago de servicios públicos, atender los gastos por desplazamientos, mantenimiento de las sedes y demás gastos operativos que requiere el Ministerio al 31 de diciembre de 2023.

Transferencias

La apropiación presupuestal por transferencias es de \$2.840.969 millones y se han comprometido al 31 de agosto de 2023 \$1.897.568 millones, por lo tanto, el saldo por comprometer es de \$943.401 millones para efectuar los giros del Sistema General de Participaciones de agua potable y saneamiento básico de los meses de agosto a noviembre de 2023 entre otros.

Otros Impuestos y Multas

Por este concepto se cuenta con una apropiación presupuestal de \$10.791 millones y el saldo por comprometer es de \$10.598 millones, dentro de los cuales el rubro más significativo es el de la Cuota de Auditaje a la Contraloría General de la República, la cual se paga durante el último trimestre de la vigencia.

2. *Sírvase informar el avance de los principales planes y proyectos de la cartera, desagregando avance físico y presupuestal.*

A 31 de agosto de 2023 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuenta con un presupuesto de funcionamiento de \$2.917.627 millones, de los cuales se han comprometido \$1.939.003 millones (66,5%) y obligado \$1.934.215 millones (66,3%). El rubro más representativo dentro de este presupuesto es el de las transferencias a los municipios y departamentos por concepto del Sistema General de Participaciones en Agua Potable y Saneamiento Básico, con una apropiación de \$2.837.006 millones que a la fecha de corte señala se ha comprometido y obligado en \$1.897.533 millones (66,9%).

Respecto al presupuesto de inversión, la apropiación del Ministerio es de \$1.156.132 millones y se han comprometido \$820.956 millones (71,0%) y obligado \$53.817 millones (4,7%). El saldo por comprometer en el Ministerio se encuentra concentrado en los proyectos que financian los proyectos y programas de agua potable y saneamiento básico, los cuales se reactivarán una vez finalice la vigencia de la ley de garantías.

El presupuesto de inversión del Ministerio está clasificado en 4 programas presupuestales: Acceso a Soluciones de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, y Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

Acceso a Soluciones de Vivienda: En 2023 este programa presupuestal tiene apropiados \$30.198 millones, destinados principalmente al programa nacional de titulación, a la formulación y seguimiento de las políticas y programas de vivienda que ejecuta el sector en zonas urbanas y rurales. A 31 de agosto de 2023, se ha comprometido \$20.709 millones (68,6%) y obligado \$10.590 millones (35,1%)

Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano: A través de este programa, se llevan se financian las inversiones de mejoramiento integral de barrios y de espacio público, se presta asistencia técnica a los entes territoriales en los planes de ordenamiento territorial. A 31 de agosto, se cuenta con una apropiación presupuestal de \$71.472 millones, de los cuales se han comprometido \$37.236 millones (52,1%) y obligado \$19.595 millones (27,4%)

Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento

Básico: Por medio de estos proyectos de este programa presupuestal el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio apoya financieramente los proyectos que presentan los entes territoriales, para la estructuración y construcción de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, como acueductos, disposición de residuos sólidos, saneamiento de vertimientos, proyectos de alcantarillado y conexiones intradomiciliarias, que en conjunto buscan mejorar la calidad de vida de la población. A 31 de agosto de 2023, se han comprometido \$734.806 millones (72,9%) y obligado \$10.200 millones (1,0%) de una apropiación vigente de \$1.007.763 millones.

Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio:

La apropiación presupuestal del Ministerio en los proyectos transversales asciende a \$46.697 millones y se han comprometido \$28.204 millones (60,4%) y obligado \$13.430 millones, (28,8%) en actividades de fortalecimiento institucional de apoyo a la gestión, fortalecimiento de las tecnologías de la información y de la representación en los procesos judiciales de la ministra y del representante legal de FONVIVIENDA.

Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA:

FONVIVIENDA tiene un presupuesto de funcionamiento de \$8.011,51 millones, de los cuales se han comprometido y obligado a 31 de agosto de 2023 \$1.742,6 millones (21,8%), correspondientes a la cuota de auditaje con la Contraloría General de la República.

Respecto al presupuesto de inversión, el programa presupuestal asociado a los proyectos de FONVIVIENDA es el de Acceso a Soluciones de Vivienda y tiene apropiados \$3.839.992,92 millones, de los cuales se han comprometido \$3.674.628,5 millones (95,7%) y obligado \$1.030.220,88 millones (26,8%).

A continuación, se presentan las cifras de ejecución presupuestal a 31 de agosto de 2023:

Tabla N° 2
Ejecución presupuestal al 31 de agosto de 2023
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Fondo Nacional de Vivienda
Cifras en millones de pesos

Presupuesto	Apropiación Vigente	Compromisos	Obligaciones	Saldo Comprometer Apropiación Vigente	Comp/ Aprop Vigente	Oblig Aprop Vig
Funcionamiento	2.917.627,71	1.939.003,56	1.934.215,57	978.624,15	66,5%	66,3%
Inversión	1.156.132,03	820.956,24	53.817,01	335.175,79	71,0%	4,7%
Fondo de Contingencias	430,09	-	-	430,09	0,0%	0,0%
MINISTERIO	4.074.189,83	2.759.959,80	1.988.032,58	1.314.230,03	67,7%	48,8%

Funcionamiento	8.011,51	1.742,69	1.742,69	6.268,82	21,8%	21,8%
Inversión	3.839.992,92	3.674.628,53	1.030.220,88	165.364,39	95,7%	26,8%
Fondo de Contingencias	586,09	-	-	586,09	0,0%	0,0%
FONVIVIENDA	3.848.590,53	3.676.371,23	1.031.963,58	172.219,30	95,5%	26,8%

La información al detalle de la ejecución del Ministerio a corte de agosto de 2023 se envía en archivo adjunto, y se anexa un avance presupuestal y físico de los recursos apropiados para cada programa de vivienda con corte al 07 de septiembre de 2023.

3. En caso de presentar rezago en la ejecución, argumente las principales razones para que se presente dicha situación.

A nivel de compromisos presupuestales, el Ministerio, presenta una ejecución promedio y no hay rezago, a pesar que el 2023, se vio afectado desde el mes de junio con la ley de garantías, que restringe la contratación directa de los entes territoriales y para el caso de esta entidad, en los proyectos por medio de los cuales se brinda apoyo financiero a los entes territoriales para llevar a cabo las inversiones de infraestructura en servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, sin embargo desde las direcciones técnicas, se brindó el acompañamiento y asistencias técnicas a las alcaldías que permitieran atender las observaciones y hacer los ajustes a los proyectos presentados a través de la ventanilla única que permitieran su financiación.

Para los recursos que se encuentran pendientes de comprometer en los programas de agua potable y saneamiento básico, estos ascienden a \$272.956 millones, que se comprometerán entre noviembre y diciembre, una vez finalice la vigencia de la ley de garantías.

El rezago en la ejecución presupuestal por obligaciones, se debe a los esquemas de ejecución que tiene el Ministerio con los Proyectos de agua potable y saneamiento básico y es que el Ministerio no es ejecutor, tal como se dijo anteriormente, el Ministerio apoya financieramente a las entidades territoriales en la ejecución de sus proyectos, es así, que el rezago en la ejecución presupuestal de obligaciones, depende por una parte de la selección del mecanismo fiduciario en la región y posteriormente de las contrataciones de las obras e interventorías que se deben llevar a cabo en la región. Así las cosas, si la ejecución técnica de los proyectos no inicia en la región, no es posible girar recursos del tesoro nacional y de esta manera se afecta la gestión presupuestal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Los demás programas y proyectos se están ejecutando, conforme a los tiempos establecidos por las áreas misionales.

En lo que respecta a los recursos del Fondo Nacional de Vivienda, - FONVIVIENDA y a pesar de que en el mes de julio tuvo una adición presupuestal de \$1.5 billones de pesos destinados a los programas "Mi Casa Ya" y "Cambia MI Casa", al 31 de agosto solo queda un saldo por comprometer de \$165.364 millones sobre una apropiación de \$3.839.993 millones.

Frente a los programas liderados por el Viceministerio de Vivienda, se permite señalar que para los programas que se relacionan a continuación y se encuentran en ejecución no existe un rezago. La naturaleza del cobro y legalización del subsidio de los programas, cuentan con unos tiempos que se podrán interpretar como retrasos, sin embargo, estos hacen parte de la dinámica de estos.

A. Cobertura a la tasa de interés de créditos: A través del artículo 3º de la Resolución 535 de 2012, se estableció que los establecimientos de crédito contarán hasta con tres (3) meses para solicitar el cobro de las coberturas registradas y otorgadas, razón por la cual los pagos de este programa cuentan con un rezago de tres meses. De esta manera, se estima que la ejecución presupuestal de los pagos se tendrá hasta finales del mes de diciembre, con lo que se estima se finalice con un avance del 93%.

B. Mi Casa Ya: El proceso de cobro y legalización del subsidio de este programa, implica que el desembolso varíe entre los tres (3) y cuatro (4) meses en la medida que los constructores o vendedores efectúen los cobros, debido a que estos se realizan a medida que los constructores van realizando la solicitud de cobro. Lo anterior, impacta a corto plazo en la obligación y pago de los subsidios asignados. En consecuencia, la ejecución presupuestal de este programa, de acuerdo con la trazabilidad de los años anteriores, se ejecuta la totalidad de sus recursos en el segundo semestre del año, para lo cual se espera que el programa cierre con un avance del 75%.

En cuanto a los siguientes programas, es necesario precisar que existe una dinámica natural de los mismos, debido a la formulación e implementación de la nueva política de vivienda establecida en el Plan Nacional de Desarrollo, la cual se justifica a continuación:

C. Mi Casa: En el marco de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", el Gobierno Nacional ha enfocado sus esfuerzos en la disminución del déficit habitacional cualitativo con la finalidad de mejorar las condiciones habitacionales de las personas de menores ingresos y que se encuentren ubicados en los

municipios más apartados del país. De este modo, este Ministerio estructuró un nuevo programa de mejoramiento de vivienda denominado "Cambia Mi Casa", el cual está orientado al fortalecimiento de los esquemas de mejoramiento de las viviendas urbanas y rurales, priorizando a la población más vulnerable y los hogares localizados en las regiones más apartadas del país, entre los que se encuentran los municipios de las categorías 4, 5 y 6, PDET y con mayor nivel de déficit habitacional.

Este programa es financiado a través de dos fuentes: la primera corresponde a los recursos asignados en el año 2023 para el proyecto "Cambia Mi Casa", los cuales encuentran su justificación en la imperiosa necesidad de asegurar la calidad, eficiencia y transparencia durante su implementación. Estos atributos son intrínsecos a la asistencia técnica proporcionada por FINDETER y la interventoría efectuada al proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia, cuya financiación proviene del Banco Mundial mediante el Crédito CO-9426. Dicho crédito se destina al mejoramiento de viviendas y las obras adyacentes a la aplicación de los subsidios. Para lograr este objetivo, resulta esencial garantizar que las construcciones cumplan con rigurosos estándares, optimicen los recursos disponibles y gestionen adecuadamente los riesgos inherentes.

Ahora bien, la segunda fuente de financiación y de la que se derivan la mayor proporción de los recursos destinados al cumplimiento de las metas del programa, corresponden a recursos del Presupuesto General de la Nación, los cuales fueron apropiados mediante la Ley 2299 del 10 de julio de 2023. De esta manera, en el mes de julio del presente año se inició el proceso de adición al presupuesto de Fonvivienda, así como la incorporación de dichos recursos en los negocios fiduciarios para suelo urbano y rural del programa "Cambia Mi Casa", iniciando la ejecución del programa a partir de esa fecha, cuando los recursos se encontraron efectivamente disponibles.

No obstante, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante lo corrido del año 2023, ha venido realizando diferentes gestiones y actividades con el propósito de adelantar la formulación e implementación del programa, como lo son el lanzamiento de las convocatorias a municipios y oferentes y la estructuración del Decreto reglamentario que implementa el programa, el cual se encuentra en fase de ajuste de acuerdo con las observaciones y comentarios realizados por los gremios y la comunidad en general.

D. Mi Casa en el Campo

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se encuentra impulsando el programa "Mi Casa en el Campo", cuyo objetivo es reducir el déficit cuantitativo de vivienda rural, a través de la modalidad del Subsidio Familiar de Vivienda

Rural en especie, es decir, que el hogar beneficiario recibe la vivienda nueva construida.

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente precisar que sobre la última etapa del proceso para la implementación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural (7. Certificado de habitabilidad), se han presentado situaciones por las cuales se dificulta dicho proceso de terminación y legalización de las unidades de vivienda y, por tanto, no se han realizados pagos en el primer semestre de la vigencia con presupuesto 2023, las cuales han obedecido a las siguientes circunstancias de acuerdo con la información suministrada por la interventoría y los contratistas:

Se está presentando una desaceleración en el avance de los proyectos relacionada principalmente con (i) situaciones de orden público, (ii) dificultades de flujo de caja de las contratistas ocasionadas por las deducciones realizadas en los pagos, (iii) demoras en el cierre de estudios y diseños de los proyectos nucleados por gestiones con terceros, (iv) demoras en la expedición de certificados de condiciones ambientales para el caso de los proyectos de sentencias judiciales, los cuales están a cargo de los entes territoriales, (v) se tienen alertas frente a la expedición de pólizas y las deducciones tributarias para los contratos nuevos, lo que puede generar convocatorias desiertas o afectar la pluralidad de oferentes, (vi) circunstancias de fuerza mayor atribuibles a condiciones climáticas y (vii) problemas de accesibilidad por derrumbes en la vía. En consecuencia, de lo anterior, se ha venido afectando de manera directa la ejecución de los proyectos de vivienda rural y subsecuentemente la programación de pagos.

Por otra parte, este Ministerio considera preciso manifestar que las dificultades en la ejecución de estos programas acrecienta, en razón a los últimos pronunciamientos de la DIAN, en los cuales ha considerado que se configura el hecho generador en la contribución por obra pública³ y del impuesto por concepto de Estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia"⁴, en el caso de los contratos celebrados por un patrimonio autónomo, cuyo fideicomitente es una entidad pública, al considerar que los recursos destinados para la ejecución del contrato de fiducia mercantil son de naturaleza pública. Razón por la cual, la DIAN ha determinado que Fonvivienda y/o las Fiduciarias, en calidad de voceras de los Patrimonios Autónomos originados de los contratos celebrados con el Fondo, deben realizar la retención de la contribución parafiscal, o bien, asumir con cargo a los recursos del subsidio, el pago tanto de la Estampilla "Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia" con una contribución del 2% y de la contribución especial por obra pública del 5% de los contratos de

³ Artículo 120 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006.

⁴ Artículos 5 y 6 de la Ley 1697 de 2013.

obra suscritos entre las Fiduciarias y terceros contratistas, además de los impuestos ordinarios correspondientes.

Lo anteriormente expuesto, ha generado una disminución en el valor de los subsidios tanto en vivienda rural y urbana como en mejoramientos de vivienda, produciendo una merma en el alcance de los proyectos, así como en la ejecución de dichos contratos y por tanto en la ejecución de la política de vivienda. Esto, teniendo en cuenta que se ha generado una afectación a los ejecutores de los proyectos de vivienda urbano y rural, que al no tener contemplada dicha contribución manifiestan la imposibilidad de ejecutar estos contratos en la actualidad y en futuras convocatorias. Además de evidenciarse la necesidad por parte de este Ministerio, en solicitar recursos adicionales para las próximas vigencias, de tal manera que se puedan seguir otorgando los subsidios de vivienda para las personas que así lo requieran sin el menoscabo al patrimonio al que las decisiones de la DIAN han sometido tanto al Fondo como a los contratistas y oferentes de soluciones de vivienda.

4. De los recursos asignados a construcción de acueductos y alcantarillados del país, ¿Cuántos recursos se han comprometido y apropiado frente al presupuesto asignado?

Al 31 de agosto de 2023, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuenta en el programa presupuestal de "Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico", cuenta con una apropiación presupuestal de \$1.007.763 millones y a la fecha del informe se ha comprometido \$734.806 millones en sus distintos programas, por lo que el saldo por comprometer es de \$272.956 millones, que se comprometerán entre noviembre y diciembre una vez finalice la vigencia de la Ley de Garantías.

5. Sírvase informar las estrategias usadas para impulsar la contracción del sector vivienda durante 2023

En primer lugar, es necesario señalar que, durante el año 2023, la economía colombiana se ha enfrentado a condiciones macroeconómicas adversas y el sector de la construcción no ha estado exento de ellas. Sin embargo, el subsector de edificaciones continúa siendo un dinamizador importante de la economía, debido al impulso que recibe de forma directa del programa "Mi Casa Ya". De esta manera, el indicador de área causada observada (calculado a partir del censo de edificaciones - CEED del DANE), que permite aproximarse a una medición de avance de obras, presentó un crecimiento anual de 0,5% durante el primer semestre de 2023.

De igual forma, las iniciaciones se mantienen por encima del promedio 2010-2022, lo que ha permitido que el valor agregado de la construcción de edificaciones siga en terreno positivo, siendo este el único subsector de la

construcción que crece en el primer semestre de 2023 (2,6% anual), de acuerdo con las cifras de las Cuentas Nacionales del DANE. Además, las cifras del mercado laboral difundidas por el DANE muestran que el sector sigue siendo un importante generador de empleo con 17 mil puestos de trabajo adicionales en el trimestre móvil abril-junio de 2023, frente al mismo periodo del año anterior con más de un millón de ocupados. No obstante, producto de la coyuntura macroeconómica reciente, marcada por la alta inflación y las elevadas tasas de interés, el sector debe monitorear de cerca algunos indicadores, como las ventas de vivienda y los lanzamientos.

De esta manera, con la finalidad de aportar al dinamismo del sector, a través de la puesta en marcha del nuevo esquema de asignación de "Mi Casa Ya", adoptado a través del Decreto 0490 del 2023, debido a la adición presupuestal aprobada por el Congreso de la República, se han dispuesto las condiciones para brindar certidumbre a la inversión de los constructores y a los hogares compradores de vivienda. Este compromiso del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con el sector se reafirma en la meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo de entregar 50.000 subsidios anuales durante el cuatrienio.

Adicionalmente, existen señales de recuperación que podrían favorecer la demanda en el corto plazo. Las tasas de interés para adquisición de vivienda han tenido una tendencia a la baja en los últimos meses y la confianza del consumidor, medida por Fedesarrollo, muestra 5 meses con variaciones positivas. De este modo, se espera que en la medida que se estabilice la inflación, las tasas de interés continúen disminuyendo, aumente la confianza y continúen los buenos niveles de asignación de subsidios, para que el sector pueda estabilizarse y volver a una senda de crecimiento sostenido en todos sus indicadores.

6. *Sírvase informar las consideraciones y políticas que está implementando el Ministerio de cara al corto, mediano y largo plazo.*

Este Gobierno incluyó en la Ley 2294 de 2023- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA DE VIDA" cinco apuestas estratégicas⁵ para avanzar, desde lo local, en el propósito de garantizar la universalización del acceso al agua y al saneamiento básico, y determinó los lineamientos para promover el reconocimiento de la gestión que hacen las comunidades organizadas en el país en relación con el sector, así:

⁵ Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Estrategias: a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua (b) Seguridad humana y justicia social (c) Derecho humano a la alimentación (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática (e) Convergencia regional.

- 1) El artículo 100, referente a **las Asociaciones Público-Populares**, establece la posibilidad de *“celebrar directamente contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria. Estos contratos se denominarán Asociaciones Público Populares y podrán celebrarse para la ejecución de obras, o la adquisición de bienes y servicios relacionados con infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción de alimentos, suministro de bienes y servicios, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico, economía del cuidado, fortalecimiento ambiental y comunitario y adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios.”*
- 2) El artículo 101 incluye las **Asociaciones de Iniciativa Público Popular**, como un instrumento contractual de vinculación entre entidades públicas y los diferentes instrumentos asociativos de origen comunitario, para el desarrollo de proyectos de infraestructura vial, educativa, medio ambiente, agrícola, pesca y pecuaria y de servicios públicos,
- 3) El artículo 192, a través del cual se busca definir las condiciones para asegurar de manera efectiva al acceso a agua y al saneamiento básico en aquellos eventos en donde no sea posible mediante la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo y/o los esquemas diferenciales. También se debe reglamentar los medios alternos para proveer este servicio y los lineamientos del mínimo vital.
- 4) El artículo 354 por medio del cual se modifica el artículo 7 de la ley 80 de 1993, incluyó a las **asociaciones de cabildos indígenas y/o autoridades tradicionales indígenas, y los Consejos indígenas** como sujetos con las que el Estado puede contratar,
- 5) El artículo 274⁶, por medio del cual se establecieron los siguientes lineamientos necesarios para **promover y fortalecer la gestión**

⁶ "ARTÍCULO 274°. GESTIÓN COMUNITARIA DEL AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO. La política de gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico deberá incluir, entre otros, los siguientes lineamientos necesarios para promover y fortalecer las dinámicas organizativas alrededor del agua y el saneamiento básico:

1. Las comunidades organizadas, no estarán sujetas a la inscripción y trámites ante las Cámaras de Comercio de que trata el Decreto 427 de 1996, o la norma que la modifique o sustituya, y serán consideradas entidades no contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, en los términos del artículo 23 del Estatuto Tributario. El Gobierno nacional reglamentará los criterios diferenciales que determinen los gestores comunitarios beneficiarios de la medida.

2. Para efectos del cobro de la tarifa del servicio de energía eléctrica, los inmuebles destinados a la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado por parte de estos gestores comunitarios que ofrecen sus servicios en área rural o urbana no serán sujeto de contribución, recibiendo el mismo tratamiento que los inmuebles residenciales estrato 4 o su equivalente. El Gobierno nacional reglamentará los criterios diferenciales para determinar los gestores comunitarios beneficiarios de la medida.

3. Para garantizar la sostenibilidad de los gestores comunitarios del agua y el saneamiento básico, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo a la disponibilidad del Marco de Gasto de Mediano Plazo, podrá

comunitaria del agua y saneamiento básico, a decir: (i) que la comunidades no están sujetas a inscripción o trámites ante las Cámaras de Comercio; (ii) que las mismas serán consideradas entidades no contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios ; (iii) que el cobro del servicio de energía para los inmuebles destinados a la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado recibirá el mismo tratamiento que los inmuebles residenciales estrato 4 o su equivalente; (iv) la asignación de un subsidio a la tarifa de los usuarios con el fin de garantizar la sostenibilidad de los gestores comunitarios y (v) otros lineamientos en materia del uso del recurso hídrico, como son: a) que las comunidades organizadas que requieran consumos de agua con caudales inferiores a 1,0 litros por segundo (lps), no requerirán concesión de aguas, siempre que el uso del mismo sea exclusivamente para consumo humano (en lo urbano) o para la subsistencia de la familia (en lo rural); b) que las comunidades organizadas que requieran consumos de agua para uso doméstico con caudales entre 1,0 lps y 4,0 lps, no requerirán presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua -PUEAA-, ni la autorización sanitaria como prerequisite para el otorgamiento de la respectiva concesión y por ultimo c) que "los proyectos de reúso de aguas provenientes de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas que cumplan con los criterios de calidad vigentes para el uso en actividades agrícolas e industriales, no requerirán de concesión de aguas".

Así, el **Viceministerio de Agua y Saneamiento** ha promovido, entre otros, los siguientes proyectos normativos en relación con el acceso y garantía al agua y saneamiento básico:

- El decreto por el cual se establecen los requisitos y plazos para el otorgamiento del subsidio comunitario en la prestación del servicio público de acueducto (Este instrumento normativo surtió la etapa de participación ciudadana del 19 al 24 de julio; actualmente se encuentra surtiendo el

otorgar un subsidio a la tarifa de los usuarios de los pequeños prestadores que no reciben subsidios por parte de los municipios o distritos y se diseñará un mecanismo especial de apoyo para la inversión y sostenibilidad de los sistemas de aprovisionamiento.

4. Las comunidades organizadas que requieran consumos de agua con caudales inferiores a 1,0 litros por segundo (lps), no requerirán concesión de aguas; sin embargo, deberán inscribirse en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico. Para esta excepción, se deben cumplir las siguientes condiciones: El uso del agua será exclusivamente para consumo humano en comunidades organizadas localizadas en el área urbana y, en el caso de las ubicadas en área rural, el uso será exclusivo para la subsistencia de la familia rural, siempre y cuando la fuente de abastecimiento no se encuentre declarada en agotamiento o en proceso de reglamentación. Las comunidades organizadas que requieran consumos de agua para uso doméstico con caudales entre 1,0 lps y 4,0 lps, no requerirán presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua -PUEAA-, como tampoco la autorización sanitaria como prerequisite para el otorgamiento de la respectiva concesión.

5. Los proyectos de reúso de aguas provenientes de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas que cumplan con los criterios de calidad vigentes para el uso en actividades agrícolas e industriales, no requerirán de concesión de aguas

6. Los pueblos indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, sus instituciones de gobierno o aquellas que ellos creen para la gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico serán susceptibles de los mismos beneficios establecidos para las comunidades organizadas en el presente artículo.

proceso de adopción del trámite ante el Departamento Administrativo de la Función Pública).

- La resolución por la cual se adopta la Guía Metodológica del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico – PCI (en trámite de firma).
- La resolución por la cual se adopta e implementa el trámite de autorización de giro directo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico destinados al pago de subsidios o proyectos de inversión, establecidos en la Sección 5 del Decreto 1077 de 2015 (se encuentra incluido en la agenda regulatoria del MVCT 2023).

Con estos instrumentos normativos, se busca consolidar la implementación de los programas, planes, proyectos y estrategias de este gobierno en el Plan Nacional de Desarrollo para garantizar el acceso al agua y el saneamiento básico de todos los habitantes del país.

Respecto a las acciones mediano y largo plazo, a partir de lo establecido en el artículo 274 del Plan Nacional de Desarrollo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se permite informar que, se encuentra estructurando la **Política Pública De Gestión Comunitaria**, por medio de una construcción participativa, con el propósito de establecer líneas de acción que permitan el fortalecimiento técnico, administrativo y financiero de las organizaciones comunitarias gestoras del agua.

Por ello, se realizaron tres encuentros comunitarios en los meses de noviembre y diciembre del 2022 en las ciudades de Cali, Medellín y Santa Marta, con la participación de alrededor de 891 organizaciones comunitarias. Además, entre los meses de junio y agosto de 2023, se han realizado un total de 9 talleres dirigidos a organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del riesgo para el sector de agua y saneamiento básico, como también el desarrollo de instrumentos de planificación, tales como los Planes de Emergencia y Contingencia. En dichos talleres han participado un total de 97 organizaciones, como se muestra a continuación:

- Buga, días 18 y 25 de abril: 10 organizaciones comunitarias
- Santander de Quilichao, días 17 y 24 de abril: 17 organizaciones comunitarias
- Villavicencio, días 2-3 de junio: 8 organizaciones comunitarias
- Ibagué, días 27-29 de julio: 18 organizaciones comunitarias
- Florencia, días 2-4 de agosto: 2 organizaciones comunitarias
- Anserma Nuevo, 9 de agosto: 10 organizaciones comunitarias
- Zarzal, 10 de agosto: 13 organizaciones comunitarias
- Quinchía, 14 y 15 de agosto: 13 organizaciones comunitarias.
- La Celia 16 y 17 de agosto: 6 organizaciones comunitarias.

Asimismo, para los meses de septiembre y octubre de esta vigencia, se tiene contemplado el desarrollo de los talleres en los departamentos de Boyacá, Bolívar y Vichada para abordar las temáticas mencionadas anteriormente con las organizaciones que hacen presencia en estos territorios.

Adicionalmente, con el objetivo apoyar la formulación, revisión, diseño y acompañamiento de los proyectos diferenciales, en especial para aquellas iniciativas de comunidades organizadas y de municipios de categorías 4, 5 y 6, se expidió la Resolución 0729 de 2023, mediante la cual se **creó el Grupo de Proyectos Diferenciales y Comunitarios de la Dirección de Política y Regulación**.

En ese sentido, cabe resaltar que el trabajo adelantado en el primer semestre de esta anualidad ha permitido la estructuración y puesta en marcha de proyectos diferenciales para el abastecimiento de agua potable y soluciones individuales de saneamiento en viviendas rurales dispersas por valor total de \$11.510.050.739 millones de pesos, las cuales son financiadas totalmente con recursos de la Nación reconociendo, los contextos de pobreza, desigualdad y exclusión del territorio nacional.

Tabla 3 Proyectos diferenciales aprobados por el VASB

Municipio	Nombre del Proyecto	Valor \$	Población beneficiada (hab)
Cómbita	Optimización y ampliación en la cobertura del sistema de acueducto veredal el salitre, vereda San Isidro, municipio de Combita, departamento de Boyacá	1.540.845,79	1.248
Totoró	Construcción de cien (100) unidades sanitarias para vivienda rural dispersa en el resguardo indígena Polindara, municipio de Totoró, departamento del Cauca	2.489.566.305	500
Puerto Leguizamo	Construcción de 3 sistemas diferenciales de abastecimiento de agua para las comunidades indígenas de Puerto Puntuales, Bellavista y Lagarto cocha la zona rural del municipio de Puerto Leguizamo	4.440.713.152	560
Carurú	Construcción de sistema no convencional de abastecimiento de agua para consumo humano en la comunidad indígena de puerto valencia del municipio de Carurú, departamento de Vaupés	807.591.526	198
Calamar	Construcción del acueducto rural del caserío vereda las Damas del municipio de Calamar departamento de Guaviare	2,231,333,970	429

Fuente: MVCT

Por otra parte, el Ministerio se encuentra trabajando en la reglamentación del artículo 192 del PND, según el cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio debe definir las condiciones para asegurar de manera efectiva al acceso a agua y al saneamiento básico en aquellos eventos en donde no sea posible mediante la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo y/o los esquemas diferenciales, para lo cual se deben reglamentar **los medios alternos** para proveer estos servicios y los lineamientos del mínimo vital, este instrumento normativo se tiene proyectado publicar a participación ciudadana en el mes de diciembre de 2023.

Además, respecto a **servicio público de aseo**, el artículo 227 del Plan Nacional de Desarrollo dispuso la Creación del **Programa Basura Cero** con el fin de determinar los aspectos regulatorios, de supervisión y control, inversiones para avanzar en la eliminación del enterramiento hacia la implementación de parques tecnológicos y ambientales, de la promoción del desarrollo tecnológico, la conservación del ambiente y la mitigación del cambio climático, y de soluciones que prioricen el tratamiento y aprovechamiento de residuos y la economía circular en el país. Para ello, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, buscará la participación de organizaciones de recicladores, la sociedad civil y empresas de servicios públicos en la construcción de este programa dentro del término de un año, tal como lo dispuso el PND.

No obstante, en el corto plazo se ha trabajado en la expedición del Decreto modificatorio del Decreto 596 de 2016 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"*, el cual saldrá a participación ciudadana en este trimestre del año, con el propósito de hacer los ajustes finales para su expedición.

Frente a la competencia del **Viceministerio de Vivienda**, al respecto, es importante mencionar que el Gobierno Nacional se encuentra comprometido con mejorar las condiciones habitacionales de los hogares en mayor condición de vulnerabilidad. Para ello, se promovieron una serie de ajustes al programa de adquisición de vivienda nueva VIS - "Mi Casa Ya", con el fin de priorizar la asignación de subsidios a los hogares que, por sus condiciones socioeconómicas, no logran el cierre financiero, así como asignar subsidios en municipios en los que el programa no ha tenido tanto impacto. Adicionalmente, con el fin de fortalecer el rol del programa en la dinamización del sector, se asegura mediante el Plan Nacional de Desarrollo la asignación de 50.000 subsidios de "Mi Casa Ya" anuales entre 2023 y 2026.

De este modo, en el corto plazo, el Gobierno Nacional espera no solo mantener los altos niveles de asignación de subsidios del programa, sino lograr una mejor focalización de los recursos destinados al subsidio de "Mi Casa Ya". Así mismo, se espera que el aumento de la demanda de vivienda VIS, en zonas rurales y municipios pequeños, incentive el crecimiento de la oferta de vivienda VIS, donde está resulta insuficiente.

Ahora bien, con la puesta en marcha de estrategias de mejoramiento de vivienda como "Cambia Mi Casa", se mejoran las condiciones habitacionales de los hogares, a través de adecuaciones estructurales y locativas de las viviendas que habitan.

Por otra parte, en el mediano y largo plazo, el fortalecimiento de la política de vivienda y hábitat derivará en una reducción significativa del déficit habitacional

y el mejoramiento de las condiciones de vida de los hogares en mayor estado de vulnerabilidad. Lo anterior se logrará con el impulso a la ejecución de "Mi Casa Ya" y con la puesta en marcha de "Cambia Mi Casa", llegando a beneficiar a 200.000 hogares con subsidios de adquisición y a 400.000 hogares con mejoramientos de vivienda en el cuatrienio.

En este sentido, el Gobierno Nacional seguirá trabajando en la articulación con el sector financiero para avanzar hacia una mayor democratización del crédito, y así reducir los limitantes de acceso al sector financiero de los hogares que, por sus condiciones de ingreso, son considerados de alto riesgo financiero. Además, se está trabajando en el diseño y la puesta en marcha de iniciativas que reconozcan la autoconstrucción como mecanismo de atención a la población de mayor vulnerabilidad, con el rol protagónico de las organizaciones comunitarias para la ejecución de las obras.

Una vez revisado el Boletín Técnico de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), expedido el pasado 7 de julio de 2023 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, se evidenció una reducción en la solicitud de licencias de construcción en comparación con el año inmediatamente anterior. En consecuencia, este Ministerio adoptó la iniciativa de suspender la aplicación, en las ciudades de Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena y Cúcuta, así como prorrogar la entrada en vigencia para el resto del país, de los mecanismos de amparo a los compradores de vivienda nueva. Lo anterior, con el fin de aliviar las cargas y no generar costos adicionales a los constructores y enajenadores de vivienda nueva, teniendo en cuenta que la economía ha sido ampliamente afectada por un fenómeno inflacionario de nivel global, siendo esta una medida que propende por la recuperación económica del sector.

En este orden de ideas, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se encuentra tramitando el Proyecto de Decreto *"Por el cual se modifica el parágrafo del artículo 2.2.6.7.1.1. del Decreto 1077 de 2015 y se adicionan dos párrafos transitorios al mismo en cuanto al régimen de transición de las medidas de protección al comprador de vivienda nueva"*, el cual se encuentra radicado en la Presidencia de la República para firma del presidente Gustavo Petro.

Adicionalmente, este Ministerio ha atendido al llamado del gremio constructor en los Departamentos de Cauca y Nariño que, además de los incrementos de la mano de obra y materiales de construcción, se han visto fuertemente perjudicados por la condición de inestabilidad y afectación que se presentó sobre la vía Panamericana en la zona rural del municipio de Rosas - Cauca en el sector de La Esmeralda, que impidió el flujo vehicular por la zona, impactando diferentes sectores económicos. Por consiguiente, en aras de apoyar la generación de vivienda en el suroccidente del país, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se encuentra tramitando el Proyecto de Decreto *"Por el cual*

se adiciona el parágrafo 6 transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1077 de 2015”.

Por las razones expuestas, la finalidad de este instrumento es ampliar, por un término de 12 meses, la vigencia de las licencias urbanísticas que se encuentren en ejecución al momento en que se expida el Decreto mencionado y prorrogar por el mismo término, aquellas que se hayan vencido en el periodo de tiempo comprendido entre el 09 de enero de 2023 y la fecha de expedición de dicho instrumento. De esta manera, se apoyará la ejecución de los proyectos que vienen en curso y que se han visto afectados por los diferentes factores tanto de nivel nacional como a nivel regional.

7. *Sírvase informar las acciones que ha realizado el Ministerio en conjunto con el sector privado para impulsar la construcción de vivienda VIS.*

Para el Gobierno Nacional es importante asegurar la articulación con el sector privado, pues el estímulo a la demanda de vivienda VIS a través de la asignación de subsidios debe estar alineada con la generación de oferta. Por tanto, el Gobierno Nacional ha realizado un esfuerzo muy importante en materia presupuestal, no solo para gestionar recursos que permitan atender compromisos previamente adquiridos en el programa, sino para lograr una adición presupuestal histórica, que permitirá mantener excelentes ritmos de asignación en el año 2023 y atender la demanda del mercado.

En este sentido, debido a la adición presupuestal aprobada por el Congreso de la República, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio cuenta con recursos adicionales, que permitirán otorgar cerca de 75.000 subsidios en 2023 (\$2,1 billones), de los cuales 23.100 (\$647.838 millones) corresponden a asignaciones realizadas en 2022 amparadas en la vigencia futura de 2023 y alrededor de 52.000 (\$1,53 billones) a nuevas asignaciones, con lo cual “Mi Casa Ya” continuará beneficiando a miles de colombianos y apoyando la reactivación del sector, cuyo impacten la generación de empleo y de valor agregado es muy importante, puesto que cada unidad de vivienda VIS construida genera 1,57 empleos directos y 2,17 empleos indirectos.

De esta manera, con la finalidad de mantener el impulso del programa sobre la generación de valor agregado y empleo, se garantizó, a través del Plan Nacional de Desarrollo, 50.000 subsidios por año durante el cuatrienio. Con esta cantidad de subsidios garantizados, el Programa “Mi Casa Ya” se consolida como la política de Estado que facilita la adquisición de vivienda nueva para los hogares colombianos más vulnerables. Por lo anterior, asegurar estos recursos es clave para dar certidumbre al sector y a los hogares interesados en comprar vivienda. Debido a la certeza de la continuidad y escala del programa, los constructores tendrán tranquilidad sobre la disponibilidad futura de cupos, lo cual da seguridad al esquema de preventas y el otorgamiento de crédito constructor e hipotecario.

8. *Sírvase informar si el Ministerio está estructurando estrategias y/o proyectos de ley de los marcos regulatorios del sector que permita la modernización*

Al respecto, se informa que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, frente al tema de vivienda no tiene contemplado formular proyectos de ley con dicho fin. Sin embargo, todas las iniciativas, programas y proyectos que se adelantan actualmente, apuntan a mejorar la eficiencia del sector y lograr una mayor modernización de este.

De esta manera, de acuerdo con lo aprobado en el Plan Nacional de Desarrollo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se encuentra realizando una revisión de las normas del sector, con el fin de identificar aquellas que requieren algún tipo de actualización o modificación. Como parte de este estudio y por iniciativa de este Ministerio, se expidió el Decreto 1401 de 2023, mediante el cual se modificó parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, esta modificación permite adoptar una norma técnica orientada a reducir la vulnerabilidad sísmica en viviendas construidas en mampostería, favoreciendo así la posibilidad de mejorar los estándares de seguridad de las viviendas informales, entre otras.

Frente a las competencias en el sector de agua y saneamiento básico, como lo indica el artículo 74 de la ley 142 de 1994 es función de la Comisión de Regulación del Agua Potable el promover la competencia y regular las condiciones del mercado, para mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en Colombia, por lo tanto frente al marco regulatorio en temas de agua y saneamiento básico se trasladará esta solicitud a la Comisión de Regulación de Agua Potable.

9. *Como se han articulado los recursos del presupuesto con las apuestas del PND 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"?*

Con el fin de atender los compromisos del presidente Gustavo Petro definidos en el actual Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, esta administración ha fortalecido los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación que llegan a la población más necesitada del país y que presentan mayores necesidades básicas insatisfechas.

En relación con el presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el 2022 este era de \$805.915 millones y para el 2023, se logró subir a \$1.125.933 millones, lo que representan un incremento presupuestal de un 40% para atender los temas misionales y de igual manera se ha logrado para el 2024,

un incremento en la cuota del Ministerio de \$340.953 millones, respecto al presupuesto actual.

De igual manera, el Fondo Nacional de Vivienda, ha presentado un incremento en \$1.590.346 millones que corresponden a un 68% mayor en la apropiación del 2023 frente a la vigencia anterior 2022. Para el 2024, esta entidad contará con una apropiación presupuestal de \$4.358.878 millones, es decir \$419.886 millones adicionales a la apropiación actual.

De esta manera se hace la asociación presupuestal con las metas establecidas en el Plan Nacional de desarrollo 2022 – 2026 y adicionalmente, con la asistencia técnica que se está dando en el territorio, se ha logrado mayor participación de los territorios en la consecución de recursos que financien proyectos de agua potable y saneamiento básico, por la calidad de los proyectos que radican a través de la ventanilla única del Ministerio. De igual manera, se cuenta con mayores recursos para que la población acceda a la oferta institucional en sus programas de vivienda, con los cuales se logre disminuir los déficit cuantitativos y cualitativos de vivienda.

10. ¿Cuáles mecanismos de transparencia y acceso a la información pública (Ley 1712 de 2014) han sido usadas para la realización de veedurías ciudadanas frente al manejo de los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados a su cartera?

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1712 del 2014, referente a la transparencia y acceso a la información, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene publicada la información en la página web de la entidad, en el botón de **Transparencia y Acceso a la Información Pública**: <https://minvivienda.gov.co/transparencia>

En este menú, en el **numeral 4. Planeación, Presupuesto e Informes** (<https://minvivienda.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes>), se encuentra información del **Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión** y la **Ejecución presupuestal**.

Dentro del ítem **Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión**, se encuentra el presupuesto por vigencias (Inicial y final), lo que permite que esta información se convierta en una herramienta frente a la cual las veedurías ciudadanas ejerzan la vigilancia para la gestión adecuada de los recursos públicos.

Dentro del ítem **Ejecución presupuestal**, se encuentra la ejecución presupuestal desde que se creó el Ministerio.

Dentro de la página también se puede encontrar el **“menú Participa”**, donde se hay información de control social, consulta ciudadana y rendición de cuentas.

De otra parte, desde diferentes áreas del ministerio se ha dado respuesta oportuna a los derechos de petición y solicitudes de información realizadas por la ciudadanía y por las veedurías ciudadanas.

En el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se reconoce la importancia de las **veedurías ciudadanas**, teniendo en cuenta a las comunidades y haciéndolas parte del proceso de ejecución como herramienta de vigilancia para la gestión adecuada de los recursos públicos.

Las veedurías ciudadanas se pueden inscribir a través de la página del Ministerio (<https://minvivienda.gov.co/>).

Finalmente, los grupos de valor, grupos de interés y demás partes interesadas, pueden acceder a la información (*Incluye manejo de los recursos del Presupuesto General de la Nación*) por medio de los siguientes mecanismos:

- **Espacios físicos.**

Sede Atención al Usuario Calle 17 No. 9 - 36 piso 3. Las solicitudes escritas deben ser remitidas a: Ventanilla Única de Recepción de Correspondencia. En aislamiento preventivo obligatorio decretado por el gobierno nacional hasta el 31 de mayo del 2021, el horario de atención presencial es de lunes a viernes de 9:00 am a 3:00 pm jornada continua.

- **Teléfonos fijos, línea gratuita y fax**

Conmutador: +57 601 3323434 - Horario de atención de 8:00 am a 5:30 pm jornada continua

Línea Directa Bogotá: +57 601 7366060 - Horario de atención de 8:00 am a 5:30 pm jornada continua

Línea gratuita: 01 8000 127 401 - Horario de atención de 8:00 am a 5:30 pm jornada continua

Línea anticorrupción: 01 8000 912 667

Fax: +57(1) 281 73 27 (Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.)

- **Correo electrónico institucional:**

correspondencia@minvivienda.gov.co

- **Formulario electrónico de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias**

Formulario PQRS:

<https://minvivienda.gov.co/tramites-y-servicios/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-y-denuncias>

Formulario para denuncias:

<https://minvivienda.gov.co/tramites-y-servicios/formulario-de-denuncias>

Formulario solicitud de información pública:

<https://minvivienda.gov.co/tramites-y-servicios/solicitudes-de-informacion-publica>

Esperamos haber dado respuesta satisfactoria a su solicitud, en concordancia con los objetivos y metas trazados en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", y estaremos atentos a cualquier inquietud adicional o asistencia técnica que requiera.

Cordialmente,



JESSIKA REY SEPULVEDA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Anexos: Ejecución Presupuestal MVCT al 31 de agosto de 2023.
Detalle inversión Viceministerio de vivienda

Elaboró:

Jorge Oswaldo Rojas M.
Oficina Asesora de Planeación

Paula Andrea Romero Contratista
DSH.

Jackeline Díaz - Profesional
Especializado SSFV.

María Camila Pacheco - Contratista
DEUT

Revisó:

Julio Cesar Pinillos P.
Oficina Asesora de Planeación

David Ricardo Andrade - Asesor
DSH.

Valentina Díaz - Contratista DSH.

Marcela Rey Hernandez - Directora
DSH.

Vanessa Barney - Despacho
Viceministro de Vivienda.

Nathalia Lucumi - Despacho
Viceministro de Vivienda.

Ana Matilde Avendaño Arosemena
- Despacho Ministra.

Aprobó:

Felipe Arbouin Gomez
Viceministro de Vivienda

Anibal José Pérez García
Viceministro de Agua

Carlos Gabriel Gutiérrez Pacheco
Jefe de Oficina de Tecnologías de la
Información y las comunicaciones

1

1

RV: Correo-Notificación Proposición No. 004 del 05 de septiembre de 2023- Citación Debate Control

Ana Matilde Avendano Arosemena <AMAvendano@minvivienda.gov.co>

15 de septiembre de 2023, 16:57

Para: Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co>

CC: Johan Julian Salazar Salazar <JJSalazar@minvivienda.gov.co>, Gladys Patricia Lopez Claros <GLopez@minvivienda.gov.co>

Respetado Representante

Wilder Iberson Escobar Ortiz

De manera atenta, adjunto respuesta a la Proposición 04 de 2023 de la Comisión Tercera de Cámara de Radicado 2023ER0111590.

Cordial saludo,

[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

 **RV_ Notificación Proposición No_ 004 del 05 de septiembre de 2023- Citación Debate Control Político_.msg**
727K

 **Respuesta 2023EE0088129 - P.P.04- 2023 HR Wilder Iberson Escobar Ortiz - 2023ER0111590.pdf**
434K

